

**170603**  
**R. Dir. 315/3.875**  
**AAn/vs**

**Ref.: OBRINEL S.A. SOLICITA SERVICIO DE DRAGADO - TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PUESTO DE ATRAQUE - DÁRSENA II DEL PUERTO DE MONTEVIDEO. APLICAR.**

---

Montevideo, 31 de mayo de 2017.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma Obrinel S.A., solicitando el servicio de dragado a esta Administración, con el fin de realizar trabajos de mantenimiento en su puesto de atraque, ubicado en un sector de la Dársena II del Puerto de Montevideo.

**RESULTANDO:**

- I. Que la Unidad Planificación y Control de Dragado informa datos resultantes de la última batimetría realizada en la zona próxima a la solicitada, incluyendo el canal de acceso al puesto de atraque y la zona de maniobras, calculando un volumen a extraer de 31.065,38 m<sup>3</sup>, siendo necesario realizar 2 batimetrías en la zona, una antes del comienzo de los trabajos y otra luego de finalizar los mismos.
- II. Que dicho petitorio fue realizado con anterioridad por la referida firma, aprobándose en dicha ocasión una tarifa de USD 7,86/m<sup>3</sup> extraído in situ para trabajos de dragado realizados en la citada zona (Resolución de Presidencia 106/14 de fecha 28/11/2014), no estando vigente a la fecha.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Decreto del Poder Ejecutivo 534/993, ítem 2.5 – Suministros, establece que: “La ANP fijará, por Resolución de Directorio, los precios por suministro de máquinas, utilaje y otras facilidades e implementos auxiliares de la operación, con base en los valores normales del mercado y atendiendo a los costos involucrados”.
- II) Que el costo de dragar en la Dársena II (extraído del Sistema de Costeo ABC y actualizado a la fecha), adicionando el costo estimado de las dos batimetrías a realizar en la zona y un discreto margen de rentabilidad global (Artículo 54° - Decreto del Poder Ejecutivo 412/992, objetivos del régimen económico) da como resultado un valor de USD 8,83/m<sup>3</sup>.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.875 celebrada el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Aplicar al Suministro de Embarcaciones de Dragado para realizar trabajos en la Dársena II del Puerto de Montevideo, el nivel tarifario de USD 8,83/m<sup>3</sup> extraído in situ, por el término de 6 meses desde la presente Resolución.

2. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, y al Área Dragado – Departamento Flota y Dragado.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la firma Obrinel S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas, y Dragado.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.